

Patrice Perillie

Attorney-at-Law/Abogada
450 Seventh Avenue
Suite 2207
New York, New York 10123
(212)629-7899/FAX (212)356-0090
patriceperillieattorneyatlaw@hotmail.com
www.laabogadadelpueblo.org

AVISO IMPORTANTE A LOS ESPOSOS Y PADRES DE HIJOS CIUDADANOS DE EEUU

Estimados Srs:

Por medio de la presente, me complace informarles de un cambio importante en las regulaciones migratorias de los EEUU. Gracias al Presidente Barack Obama, por primera vez, desde el 30 de abril 2001, los esposos de ciudadanos Americanos, y los padres de hijos ciudadanos Americanos mayores de 21 años de edad, quienes entraron a los EEUU sin visa, tienen ahora la oportunidad de aplicar por la Residencia Permanente!

Este tramite se llama "Stateside Waiver" y permite a los solicitantes a aplicar por el perdón a la multa de los "10 años fuera de los EEUU" dentro de los EEUU, en vez de en los Consulados Americanos en sus paises de origen. Antes de este importante cambio regulatorio, era necesario aplicar por el perdón a la multa de los "10 años" en su país de origen, lo cual retrasaba el trámite de residencia por un promedio de 6 meses, hasta más de un año! Esto significaba que el solicitante debería permanecer en su país de origen hasta casi un año esperando por el perdón antes de poder obtener la residencia y regresar a los EEUU.

En los intereses de reunificación familiar, el Presidente Obama decidió permitir a los esposos de ciudadanos y padres de hijos ciudadanos mayores de 21 años de edad, a que presenten sus aplicaciones para tal perdón, en las oficinas del Servicio de Inmigración en los EEUU! Una vez que este perdón sea aprobado, se asegura que su visita al Consulado de los EEUU en su país para recoger su residencia permanente, sera una visita de dias, no meses o años! Basado en este importante cambio regulatorio, se calcula que aproximadamente 300,000 personas van a aplicar para la residencia permanente!

El tramite para la residencia permanente tiene 3 pasos:

1) El primer paso es archivar la Petición I-130 (Petición Para Familia) con el Servicio de Inmigración. Este trámite demora aproximadamente de 6 a 9 meses y posiblemente pueda tomar mas tiempo, debido al volume de aplicaciones que el Servicio de Inmigración va a recibir debido a este importante cambio. Es importante que presenten su Petición los mas

rápido que sea posible! De lo contrario, podrá experimentar largos atrasos en la aprobación de su petición.

2) El segundo paso, que solo se puede hacer después de que su Petición I-130 este aprobada, es aplicar por el Perdon de los “10 años fuera de los EEUU”. La aplicación para el perdón es necesaria porque existe una ley migratoria que indica que cualquier persona que ha permanecido en los EEUU por más de un año sin permiso del Servicio de Inmigración, al salir del país, por cualquier motivo, sufrirá la pena de permanecer afuera de los EEUU por 10 años, excepto si puede comprobar que sus familiares Americanos, por ejemplo, esposos o hijos, sufrirían extremadamente si el aplicante fuese negado el derecho de regresar a los EEUU! Nosotros somos expertos en preparar tales perdones y con mucho gusto, podemos guiarles en la exitosa preparacion de su perdón!

3) El tercer paso es tramitar su residencia permanente en el Consulado de los EEUU en su país! Una vez que su perdón este aprobado, ya no hay riesgo de asistir a su entrevista consular en su país de origen. Si no hay otros factores negativos, como antecedentes criminales u ordenes de deportación en su archivo, se confía que su entrevista en el Consulado sera rapida y exitosa!

Con mas de 30 años de experiencia asistiendo a la comunidad indocumentada en los EEUU, y con oficinas en Nueva York y Mexico, para nosotros seria un placer ayudarle a realizar su sueño de convertirse en residente legal de los EEUU y obtener su Residencia Permanente. Mi bufete esta a su disposicion para brindarle ayuda seria y profesional para completar el trámite de preparar y presentar su Peticion I-130 ante las oficinas del Servicio Inmigración, y con todos los pasos necesarios para ver realizado su sueño de legalizarse en este país.

Llamenos para obtener mas informacion con relacion a este trámite o con cualquier pregunta migratoria que pueda tener al (212)629-7899 o consulte nuestra pagina de web: www.laabogadadelpueblo.org

Atentamente,

Dra. Patrice Perillie
La Abogada del Pueblo

Sra. Aracelis Vega
Primer Asistente Legal